

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE 2007.

ASISTENTES:

Alcalde.

D. José Vicente Mota De La Fuente

Concejales:

D^a Esperanza Castellano Cañego.

D. Bonifacio Fernández Zarco.

D. Jesús Regatero Tirado.

D^a Ana Isabel Tirado Cano.

D. Arcángel Tirado Iniesta.

D Miguel Antonio Olivares Cobo.

D. Jesús Gómez Peñalver.

D. Eugenio Pérez Castellano.

Dña. Ángela Elena Castellano Ortega.

Dña. Rocío Contreras Perea.

Interventora:

D^a. M^a Teresa Contreras Tinajero.

Secretaria de la Corporación:

D^a. María Cristina Calleja Salas

En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de actos de la Casa de la Cultura, habilitado al efecto, siendo las 21.30 horas, del día 14 de diciembre de 2007, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vicente Mota de La Fuente. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen. No asisten previa justificación: D^a. Gemma María Manjavacas Lara.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

I.- Aprobación, si procede, el Acta de la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2007.

El Sr. Alcalde preguntó a los señores Concejales/as si tenían que formular alguna objeción al Acta de la sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2007, cuyos borradores fueron repartidos junto con la convocatoria.

Los reunidos, por unanimidad de los doce Concejales/as presentes de los trece que componen la Corporación, acuerdan aprobar el acta de 16 de noviembre 2007.

Antes de comenzar con los asuntos tratados en Comisión, el Sr. Alcalde informa a los asistentes de que por un error de transcripción en el orden del día de la sesión no se ha incluido el asunto correspondiente a la aprobación de la solicitud del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales 2008 (en adelante, POS 2008) así como del correspondiente Plan Complementario o de Remanentes, que fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa celebrada.

Se da cuenta de la solicitud preparada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Ángel García, señalando al respecto que se propone una modificación en el sentido de suprimir la petición de alumbrado público; ello resulta consecuencia de que, según los términos de la convocatoria, la petición de alumbrado público debe tener un importe mínimo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con lo que el importe destinado a pavimentación supondría tan solo CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000,00 €) aproximadamente.

La solicitud de alumbrado que inicialmente se planteaba puede ser tenida en cuenta en la que se formule para el Plan Provincial de Obras y Servicios del próximo año o bien intentar hacerlo directamente, pero para este año se propone que la solicitud al POS 2008 sea solamente pavimentación.

Respecto de la solicitud del Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, se da cuenta del presupuesto de la solicitud elaborada, cuyo importe asciende a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, ANUALIDAD DE 2008, se acuerda solicitar ser incluidos con las siguientes obras y servicios, con indicación, en su caso, del orden de prioridad de las mismas, y calles afectadas para el Plan Provincial de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Norma Quinta de la citada Convocatoria y:

A.1.) PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008.

Nº Orden prioridad	Denominación de la obra, calles afectadas y, en su caso, núcleos de población, por orden de prioridad	Ser. Mínimo obligat. (si/no)	Presupuesto solicitado EUROS
1º	PAVIMENTACIÓN CALLE NORTE Y OTRAS	SI	126.000,00
2º	-----	-----	-----
3º	-----	-----	-----

SEGUNDO.- Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial, relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás Entidades Locales interesadas en la elaboración del Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, anualidad de 2008, se acuerda ser incluidos con las siguientes obras o servicios, con indicación, en su caso, del orden de prioridad de las mismas y calles afectadas por el Plan Provincial de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la Norma Quinta de la citada Convocatoria:

A.2.) PLAN COMPLEMENTARIO OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008

Nº Orden prioridad	Denominación de la obra, calles afectadas y, en su caso, núcleos de población, por orden de prioridad	Ser. Mínimo obligat. (si/no)	Presupuesto solicitado EUROS
1º	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	SI	50.000,00
2º	-----	-----	-----
3º	-----	-----	-----

TERCERO.- Dar traslado de las presentes solicitudes a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

II.- Asuntos tratados en Comisión.

1. Aprobación, si procede, cuenta general 2006.

El Sr. Alcalde informa de que la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Mota del Cuervo correspondiente al ejercicio 2006 fue tratada en Comisión Informativa y que, después de cumplir el plazo reglamentario de exposición pública, no ha habido ninguna reclamación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

2. Solicitud a la Mancomunidad Consermancha de ampliación del servicio de recogida de Residuos Urbanos.

El Sr. Presidente de la Corporación da cuenta del escrito remitido por la Mancomunidad de Servicios Consermancha relativa a la ampliación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La propuesta que se trae a decisión del Pleno es en el sentido de solicitar por parte del Ayuntamiento de Mota del Cuervo que sea incluido para el supuesto de que finalmente llegue a prestarse en el ámbito de actuación de la Mancomunidad.

Pide la palabra el Sr. Regatero Tirado, concejal del Grupo Municipal Socialista, para puntualizar que se trata de una cuestión que la Mancomunidad aún no ha aprobado de forma definitiva, pero que debe formularse la solicitud para el caso de que, finalmente la Mancomunidad, decida prestar el servicio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad Consermancha la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos durante 363 días al año.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios al efecto.

TERCERO.- Habilitar en el Presupuesto General de la Entidad los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que de la presente solicitud puedan derivarse.

CUARTO.- Dar traslado a los servicios de la Mancomunidad Consermancha a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

3. Dotación de contenedores soterrados en Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de la propuesta formulada en relación con este asunto, manifestando que se considera urgente hacerlo, sobre todo por fines estéticos, en la Plaza Mayor.

Asimismo da cuenta del presupuesto facilitado al efecto por los servicios de la Mancomunidad Consermancha, cuyo coste de ejecución asciende a un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), para tres contenedores, a lo que habría que añadir el coste de la obra civil.

El Sr. Alcalde cree que es prioritario, que habría que consignar en el Presupuesto los créditos necesarios con cargo a remanentes de actuaciones de años previos.

El representante del Grupo Municipal Popular D. Miguel Olivares, manifiesta que cree más conveniente que se instalara el contenedor correspondiente a los Residuos Sólidos Urbanos, y que, si va a quedar excluido, al menos que se procure una máxima vigilancia en orden a evitar que la población deposite residuos sólidos urbanos, sin cumplir las normas correspondientes.

Por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista se expone que la población tiene que ser consciente y hacerlo.

D. Miguel Olivares dice que sí que es cierto, que se tiene que acostumbrar a la gente al uso correcto del depósito de residuos, y esto es una obligación que compete al Ayuntamiento.

Los Sres Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida manifiestan que hay que crear conciencia, habrá que sancionar, aunque no es nada fácil, pero hay que crear conciencia cívica y sancionar cuando sea necesario.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de Servicios Consermancha la dotación de tres contenedores soterrados para vidrio, papel y envases, cuyo coste de adquisición asciende a un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

SEGUNDO.- Realizar la obra civil necesaria para el soterramiento de dichos contenedores, cuya ubicación será Plaza Mayor de la localidad.

TERCERO.- Habilitar en el Presupuesto General de la Entidad los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que de la presente solicitud puedan derivarse.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación que resulte necesaria en orden a la consecución de lo acordado.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Consermancha para su conocimiento y efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

4. Firma del Convenio de colaboración para la recogida de aceites domésticos.

El Sr. Presidente de la Corporación informa a los asistentes de la propuesta facilitada por una empresa autorizada para la realización de este servicio así como de la propuesta de Convenio de colaboración, cuya vigencia se extendería dos años. Se trata de una empresa autorizada como gestor de aceites y el coste de la prestación del servicio asciende a un total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), en los que se comprende la instalación de dos unidades.

Añade seguidamente el Sr. Alcalde que, una vez que el Punto Limpio sea puesto en marcha, existirá un contenedor más para el depósito del aceite, con el inconveniente de que físicamente estará lejos.

Con esta actuación, añade, se trata de concienciar a la población para que, de una u otra forma, deposite el aceite en este tipo de contenedores.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración para recogida de aceites con sociedad Reciclaje Cuenca, S.L. y número de gestor 08/16/CLM/RNP-AC/R-TR-AL-VAL/019, en los términos que se recogen en el anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios al efecto.

TERCERO.- Habilitar en el Presupuesto General de la Entidad los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que de la presente solicitud puedan derivarse.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Reciclaje Cuenca, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

5. Cesión de uso de terreno para Centro de Transformación en Senda Mirabueno.

El Sr. Alcalde da cuenta de la notificación recibida en este Ayuntamiento correspondiente a la empresa Iberdrola en relación con las obras realizadas en Senda Mirabueno y de la necesidad de cesión de uso del terreno para ello.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U., con CIF nº A-95075578, el uso de una superficie de 16,81 metros cuadrados sita en Senda Mirabueno de la localidad, para la ubicación de un Centro de Transformación necesario para la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

6. Convenio Urbanístico calle Las Acequias.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que en la Comisión Informativa de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente celebrada el pasado mes de Noviembre se trató el asunto relativo al conflicto que existe en la zona del Pozo de la Virgen y de la posible solución al mismo, añadiendo que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios.

Los términos del Convenio Urbanístico objeto de aprobación, implican, por un lado, desafectar el terreno de la acequia y cederlo al terreno de los vecinos para que tengan parcelas con unidad mínimo edificable; por otro lado, supone también reclasificar el terreno de la zona industrial a zona residencial.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio Urbanístico sobre la base de las estipulaciones que se incluyen como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tales efectos.

CUARTO.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del bien inmueble de propiedad municipal "Acequia Madre", requiriéndose la incorporación al expediente de los siguientes informes:

- Informe técnico acreditativo de la superficie concreta de parcela a desafectar, con indicación de las razones de oportunidad, conveniencia o necesidad que justifiquen la tramitación del expediente de desafectación, acompañando plano de situación e indicación de linderos.
- Informe jurídico sobre el procedimiento y legalidad aplicable al caso.

ANEXO

PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y

En Mota del Cuervo a de de 2007

REUNIDOS:

De una parte, **el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo**, D. JOSÉ VICENTE MOTA DE LA FUENTE, asistido por la Sra. Secretaria de la Corporación

Y de otra Don

La primera de las partes actúa en virtud de las facultades que de forma expresa le ha otorgado el Pleno de la Corporación por acuerdo adoptado en fecha .

Y reconociéndose ambas partes plena capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico,

EXPONEN:

I.- Que son propietarios de la finca urbana sita en calle Manjavacas, nº 72 (nº 78 en el Padrón del Catastro), referencia catastral 1523501.

II.- Esta finca, conforme al plano de alineaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, está afectada por la prolongación de las calles Acequias y El Encaño, así como por la formación de una pequeña plaza junto al Pozo de la Virgen.

Estos viales suponen que la finca original, con una extensión superficial de metros cuadrados, quede reducida a una superficie neta edificable de 570 metros cuadrados.

III.- Que con el fin de conseguir una solución adecuada para un aprovechamiento racional de la finca, y una mejora en las dotaciones de espacios públicos en la zona, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004, se propone el presente **CONVENIO**

URBANISTICO que regula los compromisos y plazos que asumen la Administración y los propietarios de la finca, los cuales quedan detallados en las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO URBANISTICO.

El presente CONVENIO corresponde a la clase b) del punto 3 del artículo 11 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004, al resultar necesaria la modificación del planeamiento en vigor para posibilitar la actuación urbanística pretendida.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo se obliga a redactar el Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias, necesario para la alteración de uso de la finca sita en calle Manjavacas, nº 72, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.B.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004, y a tramitar dicho proyecto sometiéndolo a exposición pública en el plazo de UN MES desde su redacción, y a llevar a cabo su tramitación posterior hasta su definitiva aprobación con la mayor diligencia posible.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS.-

Los titulares D. SE COMPROMETEN ante el Ayuntamiento de Mota del Cuervo a:

- 11) Ceder al Ayuntamiento libre y gratuitamente, todas las superficies de viales determinadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, que suponen una superficie total de metros cuadrados de terreno.
- 12) Las cesiones se formalizarán en escritura pública en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias.

TERCERA.-COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo, se compromete por su parte a:

- 7) Redactar, tramitar y aprobar con la mayor celeridad posible la Modificación de las Normas Subsidiarias, en el sentido de que la finca sita en calle Manjavacas, nº 72 deje de ser de uso industrial, afectada por la Ordenanza Particular 3 – Uso Industrial, y pase a ser suelo de Uso Residencial, afectada por la Ordenanza Particular 2 – Casco Consolidado.
- 8) Entregar a los señores los terrenos que anteriormente ocupaba la Acequia Madre, que son lindantes con la finca de los mismos, una vez sean de titularidad municipal, debiendo agruparse con la mencionada finca, dado que por si solos no cumplen los requisitos que fijan las Normas Subsidiarias para ser finca independiente.

CUARTA.-MANTENIMIENTO DE LA ORDENACIÓN.-

Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda, a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones del presente convenio y a su ejecución.

QUINTA.-TRANSMISIÓN DE OBLIGACIONES.-

En caso de enajenación de la finca sita en calle Manjavacas, nº 72, o parte de la misma, quienes hayan asumido las obligaciones contenidas en el presente convenio vendrán obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en

lugar de aquellos, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2004.

Leído el presente CONVENIO que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en sesión plenaria celebrada el _____, y será publicado en el Diario Oficial de la Provincia, los comparecientes con la personalidad en que intervienen lo suscriben en prueba de conformidad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

7. Adhesión al Convenio entre la Jefatura de Tráfico y la FEMP.

El Sr. Presidente de la Corporación da cuenta de la notificación de tráfico de 23 de octubre de 2007 para adherirse al Convenio con la Jefatura de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la actualización de datos e intercambio de información.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca) al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

8. Convenio marco de colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha.

El Sr. Presidente de la Corporación comenta que en la Comisión Informativa correspondiente se informó de que se habían mantenido conversaciones con el Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar con ésta actuaciones de colaboración en distintos ámbitos y que permite también la celebración de otros convenios específicos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular D. Miguel Olivares se cuestiona si no va a suponer costes en principio, a lo que responde el Sr. Alcalde que no hay coste alguno, y da cuenta de los objetivos del convenio marco.

El representante del Partido Socialista se pregunta si es sólo para esta legislatura, a lo que responde el Sr. Alcalde que su vigencia queda abierta, mientras no sea objeto de denuncia por alguna de las partes.

El Sr. Olivares manifiesta que a los miembros del Partido Popular les parece bien, pues opinan que es bueno estar cerca de la Universidad de Castilla La Mancha.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado

Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Formalizar Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en los términos que se recogen en el Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

ANEXO

“Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Mota del Cuervo

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Dr. D. José Ignacio Albentosa y Hernández, Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Vicente Mota de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca).

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio General de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que es función de la Universidad de Castilla-La Mancha con arreglo al Título Preliminar, artículo 1, 2b) de la Ley Orgánica de Universidades (L.O. 6/2001) la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el establecimiento de relaciones con el ámbito institucional y empresarial para la realización de prácticas.

Segundo. – Que dentro de las finalidades de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución con fines sociales puede encontrarse la de establecer las líneas de colaboración necesarias para la mejora de la docencia y la investigación.

Tercero.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha facilitará los medios que permitan la formación práctica de sus alumnos en sus distintas disciplinas, lo que conlleva el desarrollo de actividades fuera de sus aulas y centros.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Mota del Cuervo está interesado en la conservación y divulgación de su patrimonio arqueológico, histórico y artístico. Así como en la elaboración de la figura de planeamiento que permita controlar y gestionar el desarrollo urbano del municipio durante los próximos diez años.

Quinto.- Que ambas instituciones, con el fin de que los anteriores objetivos tengan un marco legal, acuerdan formalizar el presente Convenio para la realización de actividades universitarias en sus aspectos prácticos y de investigación, incluyendo las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mota del Cuervo y el Vicerrectorado del Campus de Cuenca. Dicha colaboración se centra en el desarrollo de actuaciones de diversa naturaleza; entre ellas, la realización de jornadas y encuentros de carácter científico y de prácticas e investigaciones por parte de alumnos y profesores de los centros universitarios del Campus de Cuenca.

Segunda.- Se considerarán como actividades de interés para las dos instituciones y serán, por tanto, objetos generales del presente Convenio, sin perjuicio de que en el futuro se puedan señalar otras, las siguientes:

1. El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación especialmente importantes para la localidad y término municipal de Mota del Cuervo, que puedan aportar o determinar una mejora de los conocimientos por ambas partes. En esta línea de trabajo, la UCLM elaborará las figuras de planeamiento y ordenación del territorio que permitan diseñar y gestionar el crecimiento y desarrollo del municipio en los próximos diez años, por medio de la suscripción de un convenio específico de I+D+i.
2. Actividades de carácter cultural (exposiciones, cursos, etc.).
3. Otras que sean de interés para ambas instituciones.

Tercera.- Para el adecuado desarrollo y control del exacto cumplimiento de los términos de este Convenio, y en especial en lo referente a la fijación anual de objetivos en su realización, se constituye una comisión de seguimiento que estará compuesta por el Excmo. Sr. Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Mota del Cuervo, o personas en quien deleguen, y los profesores de las actividades prácticas y trabajos de carácter científico, técnico o artístico que correspondan en cada ocasión.

Cuarta.- Dicha Comisión será la encargada, asimismo, de designar anualmente las actividades, programación y personas responsables en el presente Convenio, que se adjuntarán al mismo como anexos.

Quinta.- El presente convenio tendrá vigencia durante dos años, al fin del cual, si no se denuncia por alguna de las partes con dos meses de antelación, se considerará automáticamente prorrogado para el año siguiente.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las partes por triplicado ejemplar en fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL VICERRECTOR DEL CAMPUS DE
CUENCA Y DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UCLM**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL
CUERVO**

**Excmo. Sr. Dr.
D. José Ignacio Albentosa y Hernández**

**Ilmo. Sr.
D. José Vicente Mota de la Fuente**

9. Convenio específico con la Universidad de Castilla La Mancha para la realización del POM.

El Sr. Presidente de la Corporación informa de que desde el mes de febrero ha habido sucesivos requerimientos de la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con la necesidad de llevar a cabo la redacción de un Plan de Ordenación Municipal, porque se han realizado ya más de doce modificaciones puntuales de las normas subsidiarias y resulta necesaria su elaboración.

Asimismo, continua informando que en relación con este asunto, se ha tratado con la Universidad de Castilla La Mancha la posibilidad de suscribir un Convenio al efecto, y se cree que cuenta con posibilidades y recursos para ello, al tener objetivos comunes y por esa colaboración mutua sería oportuno. Continua señalando el Sr. Alcalde que la redacción del Plan de Ordenación Municipal estaría gestionada por la Escuela Politécnica de Cuenca, que actuaría, para los extremos que fuesen necesarios, con otras Facultades integrantes de la

UCLM, como la Facultad de Medio Ambiente o la Sección de Geografía y Ordenación Territorial.

El Convenio de Colaboración prevé su realización en distintas fases y diferentes pagos:

- Primer pago: 30.000 Euros a la firma del presente Convenio.
- Segundo pago: 25.000 Euros a la entrega de la primera fase.
- Tercer pago: 30.000 Euros a la entrega de la segunda fase.
- Cuarto pago: 15.000 Euros a la entrega de la tercera fase.

Informa también el SR. Alcalde de que existe una cuestión no recogida en el Convenio y es sobre la facturación y el IVA; en relación a este asunto informa de que al tratarse de un Convenio de colaboración no procede aplicar el IVA a las cantidades referenciadas.

Otra cuestión que se planteaba era la de la posibilidad de establecer un sistema de penalización; en este sentido informa el Sr. Alcalde que mantenida una reunión con el Director de la Escuela Politécnica y planteado este asunto, éste le ha transmitido que si se firma este tipo de Convenios es porque lo van a cumplir en el plazo establecido, que es máximo de 24 meses.

El Sr. Concejales de Izquierda Unida D. Feliciano Mayorga se cuestiona sobre si mientras esté en proceso de elaboración del POM se paralizarían las licencias, pues cree que la LOTAU prevé algo al respecto.

El Sr. Presidente de la Corporación dice que en Herencia también están adheridos al convenio con la Universidad y por el momento están cumpliendo.

El Sr. Concejales D. Miguel Olivares dice que se les deposite la confianza pero que estén un poco pendientes sobre el tema.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Formalizar Convenio Específico para actividades de investigación, desarrollo e innovación entre el Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización del Plan de Ordenación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo, en los términos que se recogen en el Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

ANEXO

“CONVENIO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSÉ VICENTE MOTA DE LA FUENTE, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo, con DNI 4602373G, domiciliado en C/. Plaza Mayor, 1 en representación del mismo y estando facultado para ello por acuerdo de pleno de fecha 14 de diciembre de 2007.

DE OTRA PARTE, EL ILMO. SR. D. FRANCISCO JOSÉ QUILES FLOR, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rectorado de 07/05/2004 (D.O.C.M., 90 de 27/05/2004)

EXPONEN

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo y la Universidad de Castilla-La Mancha han firmado en fecha 16 de enero de 2008 un Convenio Marco para el establecimiento de actividades en el ámbito del Municipio, contemplándose en el mismo la figura de convenios específicos de I+D+i.

SEGUNDO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo está interesado en la realización del Plan de Ordenación Municipal por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Que, por otra parte, la Universidad de Castilla-La Mancha está en disposición de realizar el estudio en cuestión.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este Convenio Específico, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la realización por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) del estudio (en adelante el trabajo) denominado "Plan de Ordenación Municipal" (en adelante POM) para el Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo (en adelante AYUNTAMIENTO) y a petición del mismo.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

La UCLM se compromete a realizar el trabajo solicitado por el AYUNTAMIENTO de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Convenio y con el presupuesto, equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

Si como resultado de los trabajos a realizar, la UCLM subcontractara partes del mismo a terceros, habrá de informar por escrito al AYUNTAMIENTO, quien deberá dar su consentimiento expreso al respecto.

TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO

La duración prevista del Convenio es 24 meses de realización efectiva de los trabajos, divididos en tres fases, descritas en el Anexo Técnico. No se incluyen en este plazo los tiempos que han de transcurrir entre las fases citadas, cuya responsabilidad corresponde al AYUNTAMIENTO y resto de Administraciones Públicas.

Este plazo es prorrogable por mutuo acuerdo de las partes. El trabajo se iniciará a partir de la firma del presente Convenio aun cuando la primera fase se active según se describe en el Anexo Técnico.

CUARTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO

Los responsables de la realización y del seguimiento del Convenio por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha serán el Arquitecto, D. Jesús Alfaro González, profesor titular en la E.U. Politécnica de Cuenca de la UCLM, y la Abogada especialista en urbanismo, D^a. Soledad M^a Suárez Rubio, profesora asociada en la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca de la UCLM,

y tendrá como interlocutores validos y responsables del seguimiento del mismo por parte del AYUNTAMIENTO a D^a. Cristina Callejas Sala, Secretaria del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, a D. Miguel Ángel García Cano, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mota del Cuervo y a D. José Manuel Bolaños Viso, ITOP Municipal del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

QUINTA. EMISIÓN DE INFORMES

Se emitirán los informes correspondientes al finalizar cada una de las tres fases descritas en el Anexo Técnico.

SEXTA. IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El importe que se compromete a abonar el AYUNTAMIENTO por la realización del trabajo o de este Convenio es de cien mil Euros (100.000,00 €), que corresponden al presupuesto que se detalla en el Anexo de este Convenio, y que la UCLM percibirá con arreglo a las siguientes condiciones:

- Primer pago. 30.000 EUROS a la firma del presente Convenio.
- Segundo pago. 25.000 EUROS a la entrega de la primera fase.
- Tercer pago. 30.000 EUROS a la entrega de la segunda fase.
- Cuarto pago. 15.000 EUROS a la entrega de la tercera fase

Al revestir la colaboración objeto del presente documento la forma de convenio de colaboración no procede aplicar IVA a las aportaciones detalladas anteriormente.

El abono de dichos pagos se hará efectivo en la Cuenta Corriente de número 2105 1860 52 1242021123 de la Caja Castilla-La Mancha en la sucursal domiciliada en la Plaza del Altozano, nº 1, Albacete, a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El material inventariable que se adquiera por la UCLM con cargo a este proyecto, según el presupuesto contenido en el Anexo, quedará de su exclusiva propiedad.

La UCLM, que actuará conforme a lo que el estado de la técnica aconseja, y con el visto bueno del AYUNTAMIENTO, no se hará responsable de los daños asociados a las actuaciones que sea menester emprender durante el trabajo de investigación.

La investigación topográfica, cartográfica y catastral descrita en el Anexo del presente Convenio será responsabilidad del AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO será responsable de la seguridad vial de las personas y equipos que durante la investigación trabajen en la vía pública.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Cuando la Universidad de Castilla-La Mancha desee utilizar resultados parciales o finales, en su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Convenio.

En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en sus condición de tales, y

como inventores en el caso de patentes. En cualquiera de estos casos, se hará siempre referencia al presente Convenio.

Si el AYUNTAMIENTO realizara, expresamente, una exposición o difusión pública puntual del POM o de sus documentos previos, podrá solicitar la presencia de los investigadores del equipo de trabajo siempre y cuando se trate de eventos de presentación y comunicación habituales (asistencia a ruedas de prensa, presentaciones o actos similares). En el caso de que la colaboración para este fin exija mayor dedicación y preparación de contenidos, paneles, maquetas, dirección de la exposición, etc.) se establecerá, en Convenio aparte, las condiciones para esta colaboración.

NOVENA. MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar en cualquier momento el presente Convenio, siempre que exista mutuo acuerdo.

El trabajo objeto del presente Convenio podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en este Convenio por cualquiera de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

Las partes firmantes de este Convenio tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente contrato. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA**

Fdo.: D. José Vicente Mota de la Fuente

Fdo.: D. Francisco J. Quiles Flor

CONVENIO ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO.

El presente Anexo establece los detalles de ejecución y gestión del Convenio al que acompaña según las siguientes

CLÁUSULAS DEL ANEXO

PRIMERA.- PRESUPUESTO

El presupuesto del Convenio por conceptos se concreta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Primer pago. A la firma del presente Convenio	30.000
Segundo pago. A la entrega de la primera fase.	25.000
Tercer pago. A la entrega de la segunda fase.	30.000
Cuarto pago. A la entrega de la tercera fase	15.000
TOTAL	100.000

SEGUNDA.- EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo que va a ejecutar el estudio objeto de este Convenio es el que figura en siguiente:

Nombre y Apellidos	Entidad
Jesús Alfaro González	UCLM
Soledad M ^a Suárez Rubio	UCLM
Carmen Vázquez Valera	UCLM

Además se contará con la asesoría de otros investigadores como D^a. Beatriz Pérez Ramos de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo (UCLM) y su equipo de colaboradores, y de la Sección Departamental de Geografía y Ordenación del Territorio de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca (UCLM).

De acuerdo a la complejidad de los trabajos a realizar, se podrán incorporar nuevos investigadores al equipo de trabajo, especialmente por lo que respecta a la participación de especialistas en urbanismo y transporte.

TERCERA.- DETALLES TÉCNICOS DEL TRABAJO

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del trabajo objeto de este Convenio, en el que se especifican objetivos, tareas y plazos de ejecución.

3.1.-Prescripciones Técnicas

Contenido de los trabajos

Al equipo de trabajo le será entregada una copia de toda la documentación de que dispone el Ayuntamiento, así como una copia del Planeamiento Vigente.

El contenido del trabajo estará integrado por:

1. El avance del Plan.
2. Plan de Ordenación.

1.- AVANCE DEL PLAN

Constará de:

a) Información Urbanística:

- Normativa vigente.
- Estudio del medio físico y de las características naturales del territorio y su utilización actual con indicación de las variaciones territoriales.
- Usos del terreno, edificaciones e infraestructuras existentes.
- Señalamientos de los valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e históricos artísticos en el ámbito territorial del Plan. Incidencia específica de la legislación sectorial al respecto.
- Características de la población asentada sobre el territorio, sus condiciones socioeconómicas y las previsiones de su evolución.
- Obras, programas y política de inversiones públicas que pueden influir en el desarrollo urbano.

b) Ordenación:

- Memoria.
- Clasificación del suelo.
- Delimitación del suelo urbano consolidado y no consolidado.
- Delimitación del suelo urbanizable.
- Delimitación del suelo rústico de especial protección y preservado.
- Delimitación de zonas de protección específica.
- Establecimiento del modelo territorial en todo el término municipal, con definición de objetivos y alternativas de ordenación.
 - Programa de objetivos.
 - Formulación de alternativas de ordenación.
 - Evaluación de las alternativas.
 - Soluciones generales.

2.- PLAN DE ORDENACIÓN

El Plan de Ordenación Municipal definirá la ordenación estructural comprensiva de las siguientes determinaciones:

- a) Establecimiento de las directrices que resulten del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio asumido, previendo la expansión urbana para los doce años siguientes, sin perjuicio de mayores plazos para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas que así lo demanden y justificando su adecuación a los Planes de Ordenación del Territorio.

b) Clasificación del suelo en urbano, urbanizable y rústico, dividiendo cada una de estas clases en las categorías que procedan y, en todo caso, en zonas de ordenación territorial y urbanística, con delimitación incluso de áreas sometidas a un régimen de especial protección sobre la base de los valores en ellos concurrentes.

c) Delimitación de sectores de planeamiento parcial o de reforma interior, determinando la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones objetivas para posibilitar la incorporación de cada actuación de urbanización, fijando un orden básico de prioridades y regulando las condiciones que han de satisfacer para que sea posible su programación.

La delimitación geométrica de los sectores responderá a criterios de racionalidad acordes con la estructura urbana propuesta y su perímetro se determinará por relación al viario o a otros elementos definitorios que garanticen en todo caso la continuidad armónica con los suelos urbano o urbanizable contiguos y, en su caso, con el rústico, prohibiéndose, en consecuencia, su delimitación con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de carácter administrativo.

Establecimiento de usos globales y compatibles y definición de las intensidades y densidades edificatorias máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística, así como delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento tipo que les corresponda en el suelo urbanizable y, en su caso, en el suelo urbano. Señalamiento de los sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, así como de los de dotaciones y equipamientos comunitarios y el de zonas libres en proporción no inferior a mil metros cuadrados por cada doscientos habitantes.

Esta determinación deberá completarse con la previsión de las infraestructuras las y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicio a localización y reserva convenga prefigurar por cumplir una función estructuradora relevante en la ordenación urbanística cumplida por el Plan.

f) Fijación de los objetivos a considerar en la formulación de los instrumentos de desarrollo del Plan y de los criterios que deben regir la ordenación del suelo rústico.

Asimismo, el Plan de Ordenación Municipal establecerá:

a) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras para el suelo urbano, complementaria y conforme con la ordenación estructural.

b) La determinación de usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas mediante definición propia o efectuada, en otro caso, por remisión a las correspondientes Instrucciones Técnicas del Planeamiento, legitimando de esta forma directamente la actividad de ejecución en suelo urbano sin necesidad de planeamientos adicionales, sin perjuicio de la posibilidad de diferir a Planes Especiales de Reforma Interior áreas concretas de suelo urbano con la finalidad de reestructurar su consolidación.

c) La ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y de redes de infraestructuras, así como la determinación de usos y ordenanzas en los mismos términos previstos en la letra anterior, para los sectores del suelo urbanizable contiguos al suelo urbano y, como mínimo, los precisos para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo, facilitando con dicha ordenación la pronta programación de los terrenos y excusando la ulterior exigencia de Planes Parciales.

d) El régimen de las construcciones y edificaciones preexistentes que queden en situación de fuera de ordenación a la entrada en vigor del planeamiento por total incompatibilidad con sus determinaciones, en las que solo se podrán autorizar obras de mera conservación, así como el correspondiente a las sólo parcialmente incompatibles, en las que se podrá autorizar las obras de mejora o reforma que se determinen.

Asimismo, el equipo de trabajo, sin perjuicio de ceñirse a lo establecido en el TRLOTAU, deberá comprometerse a adaptar el Plan a las disposiciones o modificaciones que pudiera sufrir la legislación urbanística vigente durante el proceso de elaboración del documento. En el plan de desarrollo del trabajo se incluirá la presentación de un Avance de planeamiento, que necesariamente llevará incorporada una evaluación previa de Impacto Ambiental, para posteriormente, ser desarrollada junto con la redacción del Plan de Ordenación.

Presentación de los trabajos

1.- Tanto la documentación escrita como la gráfica se presentará en soporte informático cualquier formato legible para WINDOWS, Word o superiores.

Para la información gráfica se utilizará un SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) cuya definición no forma parte del presente convenio específico como método de representación, que sea compatible con Autocad, incluyendo toma y vinculación de datos, instalación y facilitación del software.

2.- El número de capas a realizar, como mínimo serán las siguientes:

- Clasificación del suelo.
- Calificación de suelo y unidades de ejecución.
- Áreas de reparto. TAU.
- Suelo programado y de reserva.
- Intensidades edificatorias y volumetrías.
- Sistemas generales. Red Viaria y Zonas Verdes.
- Dotación de Equipamiento.
- Áreas industriales. Usos específicos.
- Alineaciones, rasantes y fondos de edificación. Condiciones de edificación.
- Catálogo de suelo Público.
- Protección del Patrimonio Histórico- Artístico.
- Redes. Agua potable.
- Redes. Saneamiento.
- Redes. Energía Eléctrica y alumbrado público.
- Redes. Telefonía.
- Redes. Gas.
- Acceso al texto del Plan y Normativa Urbanística en formato PDF.
- Generación de ortofotos.
- Exportación de cartografía a Autocad y E-mail.

3.- De toda la documentación gráfica y escrita, se presentarán además, seis (6) ejemplares en hojas de tamaño DIN A4, asimilando los formatos mayores a éste mediante plegado y cuatro (4) copias del mismo trabajo en soporte de DVD.

4.- Cartografía

La cartografía digitalizada de base para el desarrollo del presente trabajo no está incluida en el presente convenio. Tampoco la topográfica ni la catastral.

3.2. - Detalles de procedimiento

PRIMERA FASE.

- Premisa previa: Para el comienzo de los trabajos de esta primera fase, previamente, el AYUNTAMIENTO deberá facilitar una nueva cartografía digital y fotografía aéreas debidamente actualizadas en base a un vuelo nuevo de todo el término municipal. Así como toda la documentación urbanística y catastral actual del municipio, incluyendo modificaciones y proyectos futuros.

- Contenido de la Fase: Una vez obtenida la información y la cartografía, se procederá al Diagnóstico, Criterios y Avance de ordenación del Plan General, a cuyo término se entregará al AYUNTAMIENTO para su aprobación.

- Duración de los trabajos: 9 meses.

SEGUNDA FASE

- Premisa Previa: Una vez aprobada la primera fase por parte del AYUNTAMIENTO, comenzarán los trabajos de la segunda fase.

- Contenido de la Fase: Información detallada y Plan de Ordenación.

- Duración de los trabajos: 9 meses.

TERCERA FASE

- Premisa Previa: Como resultado de la segunda fase, se abrirá el proceso de alegaciones al POM, que serán recogidas por el AYUNTAMIENTO de acuerdo al proceso que establezca al respecto. Una vez finalizado, comienza la tercera fase.

- Contenido de la Fase: Contestación de alegaciones.

- Duración de los trabajos: 6 meses.

En ninguna de estas fases se incluyen los trabajos a realizar derivados de las modificaciones que las sucesivas aprobaciones del POM, sean por parte del propio Ayuntamiento, Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha o cualquier otra Institución. En que estas modificaciones o refundiciones fuesen necesarias (texto refundido), se establecerán, en Convenio aparte, las condiciones para realizarlas.

Dentro del periodo de realización del trabajo encomendado se encuentran incluidas cuatro reuniones con distintos agentes sociales con interés directo en el expediente.

Se entiende, dentro del proceso administrativo, que desde el inicio del trabajo encomendado hasta la entrega del documento para la aprobación y finalización del mismo, no se excederá de 24 meses, si por motivos ajenos al equipo de trabajo se superara dicho plazo, se establecerá en Convenio aparte, las condiciones para realizarlo en plazos siguientes.

Del mismo modo, el equipo de trabajo se compromete a resolver las dudas o consultas que, desde el punto de vista cualitativo y puntual, y durante el primer año de vigencia del POM,

sucedan por parte de los servicios técnicos del AYUNTAMIENTO. En el caso de que estas consultan impliquen una mayor disponibilidad y desplazamientos al Municipio en este periodo, así como una extensión por más tiempo de la misma en años sucesivos, se establecerá, en Convenio aparte, las condiciones para realizarlas.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA**

Fdo.: D. José Vicente Mota de la Fuente

Fdo.: D. Francisco J. Quiles Flor

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

10. Rectificación de la Ordenanza Municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública.

El Sr. Alcalde informa de que en relación con la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública, transcurrido el plazo de exposición, no ha habido reclamaciones, pero que si que se ha tenido conocimiento de ciertas quejas por parte del colectivo afectado, en relación con el artículo 12 (mesas y sillas publicitarias). Señala el Sr. Alcalde que, como ya manifestó, la intención de esta norma es regular el uso y costumbre.

El representante del Partido Popular quiere que se de publicidad a los vecinos o colectivos afectados.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por doce votos a favor de los señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarrío, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta, D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano, Dña. Rocío Contreras Pérez y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente y, por consiguiente, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Rectificar el contenido del artículo 12 de la Ordenanza Municipal sobre instalación de mesas y sillas en la vía pública, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 128 de fecha 5 de noviembre de 2007, en los términos que se recogen en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias en el plazo de información pública, comprendido entre los días 6 de noviembre de 2007 a 12 de diciembre de 2007 (ambos inclusive), proceder a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, con la rectificación indicada.

ANEXO

“Artículo 12º

- 1.- El mobiliario utilizado en estas instalaciones deberá ser acorde con las características urbanas de la zona donde se ubiquen.
- 2.- En todo, el Ayuntamiento podrá exigir que el mobiliario se ajuste a determinadas características estéticas y de uniformidad entre los diversos establecimientos, en consonancia con la realidad arquitectónica del entorno. Dichas características podrán ser exigidas tanto a las instalaciones nuevas como a las ya autorizadas.”

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

11. Moción sobre N-420.

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción de la N-420 del Grupo Municipal Popular, sobre la situación de dicha Nacional 420 tras la cesión del Gobierno de la Nación a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El representante del Partido Popular D. Miguel Olivares recoge el hecho de la transferencia realizada por el Ministerio de Fomento a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha del tramo “Daimiel – Mota” que hasta ahora tenía carácter de carretera nacional y a partir de ahora tiene carácter de carretera autonómica.

Considera que no es del todo bueno, en ocasiones puede parecer que cuando algo te lo ceden va a ser mejor porque se va a gestionar directamente, pero en este caso no es bueno.

Esta moción se ha aprobado ya en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz y se prevé también en el de Campo de Criptana, Alcázar de San Juan, Herencia, Puerto Lápice ...

En síntesis es eso, que hasta ahora se trataba de una carretera Nacional Córdoba-Tarragona que era la vía de comunicación del Sur con el Noreste de la Península. Cree que una carretera de carácter nacional, siempre tendrá más perspectivas que una carretera de carácter autonómico.

Se cree que pueda dejar de ser el enlace la N-301 y N-420 y ya no pasar por la localidad, por lo que ésta puede perder importancia. Mota del Cuervo va a perder ese nudo de comunicación.

Por otra lado, parece ser que en los documentos de cesión no está especificado de forma clara en qué se va a utilizar el dinero que le va a dar la Comunidad Autónoma como consecuencia de esa cesión y que ese presupuesto lo van a utilizar en hacer la circunvalación en Campo de Criptana y en Herencia. Estos desvíos nos parecen bien, ya que dependemos de Alcázar de San Juan por el tema hospitalario, pero los tramos intermedios probablemente se queden sin arreglo, por lo que solicitamos al gobierno regional que inicie los trámites para la construcción de una autovía con continuidad hasta Ciudad Real o también mucho mejor hasta Cuenca.

El Sr. Concejal del Partido Socialista D. Arcángel Tirado dice que tiene entendido que se va a hacer otra variante también en Pedro Muñoz y en Herencia. Añade que por parte del Grupo Municipal Socialista no aprueban esta moción pues creen que es una moción partidista. En el año 2000 cuando estaba en el gobierno el Partido Popular, se pidió una variante también y no se hizo, y ahora que la carretera es autonómica quieren autovía. Critica varios puntos de esta moción entre ellos destaca que no se le ha dado publicidad al RD de 24 de octubre de 2005 cuando había un protocolo de actuación entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Comunidades para casos de vías de alternativas.

Otro de los puntos que reclama es que no ve lógico el hacer una autovía sin estudios necesarios, cuando hay otras vías.

El Sr. Concejal del Partido popular D. Miguel Olivares reitera que reclaman que no ha habido publicidad cuando en la anterior Comisión Informativa no tenían conocimiento de este tema. Cree que este tema se tenía que haber debatido antes de que esta decisión hubiera sido efectiva.

D. Miguel Olivares quiere destacar que ellos están aquí como Concejales para defender a los vecinos. Cree que a los vecinos no les gusta nada el que tengan que ir a Alcázar de San Juan y en la mayoría de los casos por motivos médicos, y tengan que ir por una carretera estrecha, con mucho tráfico y sobre todo de vehículos agrícolas, que lo hacen más lento aún, en un recorrido de apenas 40 Kilómetros. Consideran que es insuficiente el hacer travesías, lo ideal sería hacer una vía rápida ó una autovía, para hacer ese recorrido con menos peligro y en menos tiempo. Creen que de partidista la propuesta no tiene nada, que únicamente se dedican a defender los intereses de los vecinos.

D. Jesús Regatero dice que esto es un poco de demagogia, porque la carretera ha mejorado bastante y con las variantes el trayecto se va a hacer en poco tiempo. Le comenta a D. Miguel Olivares que van en contra de la Junta de Comunidades a la mínima.

D. Miguel Olivares reitera que la moción la trae al Pleno para defender los intereses de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación diciendo que el tema de esta moción lo desconocía, pero esto, como otras cosas más, no exime de la obligación de darnos por enterados. Cree que sí se ha dado publicidad y los términos que han usado no son los más correctos, pues el anuncio del acuerdo de transmisión de la carretera está publicado en el Boletín Oficial del Estado desde el día 25 de Julio y otro acuerdo en noviembre. Añade también de que se habla en unos términos en los que parece que no hay consignación económica, y esos no es cierto, en el anuncio que aparece en el Boletín Oficial del Estado aparecen consignados casi 3.000.000 de euros para mejoras en esta vía, tramo Mota del Cuervo-Daimiel y sobre todo el tramo que nos interesa Mota del Cuervo-Alcázar de San Juan. Esto es una mejora considerable, y por otra parte el decidir si los datos de los estudios de impacto ambiental que generaría una autovía, el hacer otro nuevo carril para abrir ahí otra nueva carretera, pues eso genera unos impactos de carácter medioambiental y lo que no sería lógico, a pesar de nuestro interés sería decir que cada 30 Km tenga que haber una autopista o autovía, eso no tendría sentido, y por parte del Partido de Izquierda Unida tal y como se ha traído a Comisión el texto, no se va a aprobar, aunque no se discute el poder debatirlo posteriormente, viendo los beneficios para nuestra población.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Feliciano Mayorga, añadiendo que hay que estudiar qué postura beneficia más al municipio de Mota y cuales al Estado. Entonces si la moción se limitara un poco a decir que medidas mejorarían la seguridad y el tránsito, mejor. Es normal que este tema se debata y se discuta. Cree que haciendo las variantes se gana mucho en rapidez y posiblemente en seguridad, el hacer más autovías y autopistas no está dentro de su política en general.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Miguel Olivares, considerando que el hacer las variantes indudablemente mejorarán el tránsito, pero hay campañas de recolección en la que la circulación de los vehículos agrícolas es muy usual y retrasan mucho el tránsito. Si por el impacto medioambiental no se puede hacer nada, se respeta, pues dice que ellos sólo instan a que el Gobierno Regional estudie la situación y con ello ya se tendría en cuenta el impacto medioambiental, pero cree que contra el desarrollo no se puede ir. Ratifica que sería muy conveniente para los vecinos de Mota el que existiese ahí ese tipo de vía. Veremos si este gobierno regional u otros no se lo plantean ellos mismos, pues es sabido por todos el gran transito que tiene ese vía. Opina que si no aprueban esta moción, pues que se someta a votación.

El Sr. Alcalde dice que en Internet el Ministerio de Fomento sí que ha publicado la moción. Hay notas de prensa.

El Sr. Feliciano Mayorga dice que sí que es verdad que se da poca publicidad, considera que la actuación que afecte a los Municipios debe comunicarse por la Administración Regional y estatal.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Partido Socialista D. Jesús Regatero y dice que cuando se inauguró la variante no se dio ningún tipo de publicidad, no se dijo nada ni siquiera para opinar y defender los intereses de los vecinos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cinco votos a favor de los señores/as concejales D. Miguel Antonio Olivares Cobo, D. Jesús Gómez Peñalver, Dña. Ángela Elena Castellano Ortega, D. Eugenio Pérez Castellano y Dña. Rocío Contreras Pérez y siete votos en contra de los/las señores/as concejales Dña. Esperanza Castellano Cañego, D. Bonifacio Fernández Zarco, D. Feliciano Mayorga Tarriño, D. Jesús Regatero Tirado, Dña. Ana Isabel Tirado Cano, D. Arcángel Tirado Iniesta y del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vicente Mota de la Fuente acuerdan:

PRIMERO.- Desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en relación con la vía Nacional 420.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

III. Control y seguimiento de la gestión. Informes Alcaldía.

- Dación da cuenta de que el Partido Popular ha designado a D. Gregorio Contreras Pérez y D. Fernando Castellano Manjavacas, como miembros de la Subcomisión Agraria.

- Dación da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 5/11/2007, 12/11/2007, 19/11/2007 y 26/11/2007; resoluciones que concen los grupos al haberles remitido las actas de las citadas sesiones.

- Dación da cuenta de los decretos y resoluciones de la alcaldía desde el día 13/11/2007 al día 12/12/2007, que se encuentran en el expediente, destacando éstas resoluciones:

- Resolución de la Alcaldía de 13 de noviembre, ordenando a varios vecinos la limpieza de solares.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria del monitor del Centro de Internet.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria de una bolsa de trabajo de limpiadoras.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria de una bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria de una bolsa de trabajo de cuidador de la vivienda tutelada.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre, incoando expediente disciplinario a los trabajadores del Centro Ocupacional.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria de una plaza de logopeda del CDIAT.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de noviembre, aprobando las bases y convocatoria de una plaza de maestro de taller de cocina para el centro ocupacional.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre, por la que se concede complemento de productividad a D. Luis Miguel González Buenaposada y D. Apolonio Castellanos Lizcano.

- **Resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre, ordenando a varios vecinos la limpieza de solares.**
- **Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre, incoando a la trabajadora del C.A.I. D^a María Angeles Cañero Rodrigo expediente disciplinario.**
- **Resolución de la Alcaldía de 11 de diciembre, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio.**

INFORMES:

- Oficio del SEPECAM remitiendo resolución del Coordinación Provincial, por la que se subvenciona la prórroga de contratación de Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Oficio de la Excma. Diputación de Cuenca, comunicando la aprobación de las normas para participación en el P.O.S.
- Oficio del Director General de Presidencia comunicando la publicación del Fondo de Acición especial.
- Oficio de la Consejería de Industria y sociedad de la Información, comunicando que Mota del Cuervo está incluida en la demarcación de Televisión Digital Terrestre de ámbito local.
- Oficio de la Consejería de Bienestar Social, solicitando la renovación anual para el año 2008, de los convenios de colaboración para el mantenimiento del Centro Ocupacional, Vivienda Tutelada y del CDIAT.
- Oficio de la Diputación Provincial de Cuenca, comunicando la firma de un convenio con la confederación hidrográfica para realizar actuaciones en los términos municipales correspondientes a la Cuenca dentro del marco del Plan Hidrográfico Forestal de protección de cauces.
- Oficio de la Mancomunidad de Servicios Consermancha, mandando notificando de ampliación del servicio.
- Oficio del Ministerio de Medio Ambiente, comunicando no poder atender la petición de este Ayuntamiento sobre la colaboración económica y técnica ante la problemática de abastecimiento de agua en este municipio.
- Oficio de Iberdrola, solicitando la cesión de uso de terreno para la ubicación del Centro de Transformación.
- Oficio de la Consejería de Bienestar Social, remitiendo resolución donde se autoriza la puesta en funcionamiento de la modificación del Centro CAI municipal con 68 plazas, en C/ Santa Rita.
- Oficio de la Consejería de Sanidad, remitiendo respuesta a la consulta formulada relativa a la propuesta para la creación de un Consejo de Salud en este municipio.

IV. Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. Representante del Partido Popular D. Miguel Olivares destacando la importancia de actuación respecto al Consejo de Salud.

D. Miguel Olivares pidió también sobre los calendarios de actos de fechas significativas, que se incluyese la de los derechos del niño y no se incluyó, a lo que responde el Sr. Alcalde que no se hizo por falta de tiempo.

D. Miguel comenta que la Federación Española de Municipios y Provincias pidió 5 minutos de silencio por los atentados de ETA y no sabe si se notificó para hacerlo, a lo que responde el Sr. Alcalde en sentido negativo.

D. Miguel Olivares dice si se pueden buscar otras medidas que recuerden a los vecinos para la celebración de actos que se hagan y sea más participativo.

El Sr. Presidente de la Corporación dice que habrá fechas que se pasen pero que se quieren hacer.

Añade también D. Miguel Olivares que la Federación Española de Municipios y Provincias invitaba a los municipios a que las luces navideñas se apaguen 2 horas antes por la mañana. Pide la palabra para responder el Sr. Tirado Iñiesta, manifestando que se apagan a las 12 ó la 1 de la madrugada, pero que no ve ningún tipo de problema ya que son de bajo consumo.

El Sr. Concejil D. Miguel Olivares dice que las luces tienen una función para el comercio, pero ya a ciertas horas de la madrugada ya no tienen tanta función.

D. Miguel Olivares dice que se creyó entender que se inició expediente disciplinario y querían saber en qué términos se está haciendo; asimismo se cuestiona también sobre la resolución de Bienestar Social sobre el CAI con 68 plazas.

El Sr. Alcalde dice que se hizo una inspección por Bienestar Social y en el acta había faltas leves que se han subsanado, se ha comunicado y se ha autorizado. En las instalaciones de "El Santo" falta la instalación de un pasamanos y una banda antideslizante, cuando se subsane y se comunique lo autorizarán.

D. Miguel Olivares añade si habría alguna posibilidad de que los Presupuestos estuvieran antes de finales; también se cuestiona sobre el polígono. En cuanto al CAI de "El Santo", se cuestiona que el hecho de que si dan licencia definitiva ello suponga ya que se va a dejar ahí definitivamente. También pregunta si en este ejercicio 2008 se prevé pedir ampliación del CAI en "El Santo". Le responde el Sr. Alcalde que la intención es mejorar el CAI lo más posible. Si se puede ampliar más el CAI y hay dotación presupuestaria se pedirá, pues sería mejor.

La Sra Concejil del Partido Socialista D^a. Ana Isabel Tirado opina que lo mejor sería hacer un nuevo totalmente y quitar "El Santo".

D. Miguel Olivares pide que si existen proyectos destacables en las diferentes concejalías, que se les informen. Que haya más previsiones y se pueda debatir sobre ellas. También añade que ha escuchado que otros Municipios están afectados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y por el uso de agua de pozos por pequeños agricultores. Ha habido reuniones y se han adherido para solicitar que se solucionen los problemas. Le responde el Sr. Alcalde que asistió a la reunión y se adhirió. Se manifestaron denuncias de hasta 36.000 Euros / sanción. Asimismo informa de que se espera que con el Plan Alto Guadiana se dejarían las sanciones. Se acordó dirigirse tanto a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente como al Presidente de la Confederación para ponerlo en conocimiento.

El representante del Partido Popular dice que no sabían que había ido y solamente querían constatarla.

El Sr. Alcalde, pregunta si hay alguna cuestión más.

No se plantea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 22.20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº
El Alcalde.

La Secretaria.

Fdo. José Vicente Mota de la Fuente. Fdo. Mª Cristina Calleja Salas.